

# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES  
DEL DISTRITO FEDERAL

MEXICO, D.F., SABADO 2 DE NOVIEMBRE DE 1991

AÑO IV

COLEGIO ELECTORAL

NUM. 3

SESION ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL C. PRESUNTO REPRESENTANTE  
JORGE SCHIAFFINO ISUNZA

1. Lista de asistencia	2
2. Declaración del quórum	2
3. Acta de la sesión anterior	3
4. Designación de comisiones dictaminadoras de Colegio Electoral	4
5. Propuestas de los diferentes grupos partidistas	6
6. Programación de las sesiones	12

## SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA	pág. 2
DECLARACION DEL QUORUM	pág. 2
ACTA DE LA SESION ANTERIOR	pág. 3
DESIGNACION DE COMISIONES DICTAMINADORAS DE COLEGIO ELECTORAL	pág. 4
PROPUESTAS DE LOS DIFERENTES GRUPOS PARTIDISTAS	pág. 6
PROGRAMACION DE LAS SESIONES	pág. 12

A las 12:08 horas. **EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

**LA C. SECRETARIA HILDA ANDERSON NEVAREZ DE ROJAS.-** Se va a proceder a pasar lista de asistencia de los ciudadanos presuntos representantes.

Señor Presidente, la Secretaría informa que hay una asistencia de 66 presuntos Representantes. Hay quórum, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a dar lectura al Orden del Día.

**EL C. SECRETARIO.-** "Colegio Electoral. II Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Primera Sesión Ordinaria, noviembre 2 de 1991.

Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la sesión solemne de instalación.

2.- Integración de las Comisiones Dietaminadoras y propuesta de los grupos partidistas sobre los criterios generales que regularán el trabajo de dichas comisiones, así como la programación de las sesiones.

3.- Los demás asuntos con los que la Secretaría dé cuenta".

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría a dar cuenta con el Acta de la sesión solemne de instalación del Colegio Electoral.

**LA C. SECRETARIA.-** Señor Presidente, esta Secretaría le informa que, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento Interior de la Asamblea, el Acta de la sesión solemne de instalación ha sido distribuida a los coordinadores de los grupos partidistas, por lo que solicitamos su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, señora Secretaria.

**EL C. SECRETARIO.-** Está a consideración el

Acta.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame, señor Secretario.

Adelante, señor presunto.

**EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA (Desde la curul).-** Señor Presidente, una aclaración aquí en el Acta: en el Acta dice que la Representante del Partido Ecologista Mexicano hizo uso de la palabra en la segunda ronda de oradores y eso no es cierto; ella hizo uso de la palabra en la primera ronda de oradores. Así debe estar el Acta y no deben hacerse en el Acta señalamientos que no deben de estar.

**EL C. PRESIDENTE.-** Señor presunto Oscar Mauro: Esta Presidencia informa a usted respetuosamente que el Partido Ecologista Mexicano le solicitó que su intervención apareciera, inclusive, en el Diario de los Debates como segunda, ya que su intervención fue para hacer un análisis del proceso electoral. Es por eso que en el Orden del Día aparece que es la segunda intervención, porque así lo solicitó el Partido Ecologista Mexicano.

**EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA (Desde la curul).-** Entonces cuando a él le convenga hará que cambien el Acta.

**LA C. SECRETARIA.-** La Secretaría toma nota, señor Presidente.

**EL C. SECRETARIO.-** Está a consideración el Acta.

**EL C. PRESIDENTE.-** Perdón, señor Medina.

**EL C. GERARDO MEDINA VALDEZ: (Desde la curul).-** No me parece correcto dispensar la lectura del Acta con el pretexto de que fue entregada una copia a los coordinadores de los grupos partidistas, puesto que esto obligaría a dichos coordinadores a leer cada uno dicha Acta para poder votar.

**EL C. PRESIDENTE.-** Le pido a la Secretaria dar lectura al artículo 74 del Reglamento Interior de la Asamblea.

**LA C. SECRETARIA.-** "Artículo 74.- Las sesiones ordinarias se iniciarán, salvo disposición de la

Presidencia de la Mesa y por mediar causa que lo justifique, a las 11:00 horas, y concluirán a más tardar a las 17:00 horas. Las sesiones podrán prolongarse o suspenderse por acuerdo del pleno de la Mesa de la Asamblea a solicitud del Presidente de la Mesa Directiva".

"Se levantará Acta de las sesiones, misma que contendrá una relación sucinta de los asuntos tratados, los representantes que hayan intervenido, las incidencias producidas y los acuerdos tomados".

"De la misma se entregará copia al Presidente de la Mesa Directiva, a los coordinadores de los grupos partidistas, a quienes hubieren intervenido en la sesión y a quienes expresamente lo soliciten para que puedan en su caso pedir se hagan las rectificaciones pertinentes".

**EL C. PRESIDENTE.-** En los términos del artículo 74, si algún presunto representante desea tener el Acta, no tiene más que solicitarlo y la tendrá.

Consulte la Secretaría si se aprueba el Acta de la sesión solemne.

**LA C. SECRETARIA.-** No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén porque se apruebe, sírvanse ponerse de pie.

Aprobada, señor Presidente.

**"ACTA DE LA SESION DE INSTALACION DEL COLEGIO ELECTORAL DE LA II ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL EFECTUADA EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.**

En la Ciudad de México, a las doce horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, la Presidencia declara abierta la sesión una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de sesenta y cinco presuntos Representantes.

Se da lectura al Orden del Día y habiéndose distribuido el Acta de la junta preparatoria a los grupos partidistas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Asamblea, se aprueba en sus términos.

La Presidencia declara legalmente instalado el

Colegio Electoral de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal y a solicitud de la misma, la Secretaría procede a dar lectura al artículo 12 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

Para manifestar la opinión de sus respectivos grupos partidistas respecto de la integración de la Mesa Directiva del Colegio Electoral, hacen uso de la palabra los siguientes presuntos Representantes:

Oscar Mauro Ramírez Ayala, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; Belisario Aguilar Olvera, del Partido Popular Socialista; María Valdéz Romero, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; Alfonso Ramírez Cuellar, del Partido de la Revolución Democrática; Jorge Alberto Ling Altamirano, del Partido Acción Nacional; y Alfredo De la Rosa Chávez, del Partido Revolucionario Institucional.

A continuación, se procede a elegir la Mesa Directiva del Colegio Electoral, con los siguientes resultados: dos votos para la planilla encabezada por la presunta Representante Juana García Palomares; diez votos para la planilla que encabeza el presunto Representante Gerardo Medina Valdéz; seis abstenciones y cuarenta y ocho votos a favor de la planilla que encabeza el presunto Representante Jorge Schiaffino Isunza.

En consecuencia, la Presidencia hace la siguiente declaratoria:

La Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Colegio Electoral de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, queda integrada de la siguiente manera:

Presidente: Jorge Schiaffino Isunza;  
Vicepresidente: Rodolfo Fragozo Valenzuela;  
Vicepresidente: Patricia Garduño Morales;  
Secretario: Hilda Anderson Nevarez de Rojas;  
Secretario: Domingo Suárez Nimo.

Enseguida, la Representante Ofelia Casillas Ontiveros, como Presidente de la Comisión Instaladora del Colegio Electoral, expresa sus mejores deseos a los presuntos Representantes para que logren desarrollar en plenitud el innegable privilegio que tienen de representar a los habitantes del Distrito Federal.

La Secretaría da lectura a los documentos que entrega por expediente electoral de cada uno de los cuarenta distritos de mayoría relativa y de la elección por el principio de representación proporcional, a la Mesa Directiva del Colegio Electoral.

A solicitud del presunto Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, la Secretaría informa nuevamente del resultado de la votación para la elección de la Mesa Directiva y la Presidencia ratifica los términos en que queda integrada la misma, solicitando a los presuntos Representantes que resultaron electos, pasar a ocupar sus lugares.

Una vez que los presuntos Representantes integrantes de la Mesa Directiva pasan a tomar posesión de sus respectivos lugares, el Presidente de la misma, presunto Representante Jorge Schiaffino Isunza rinde la protesta de ley, así como también lo hacen todos los presuntos Representantes que integran este Colegio Electoral.

**PRESIDENCIA DEL PRESUNTO  
REPRESENTANTE  
JORGE SCHIAFFINO ISUNZA**

La Presidencia designa en comisión a los presuntos Representantes Guadalupe Pérez de Tron, Rafael Guarneros, Javier Hidalgo, Carlos Omaña, Oscar Mauro Ramírez Ayala, para que se sirvan acompañar a los miembros de la Comisión Instaladora en el momento que deseen retirarse del recinto.

En los términos del último párrafo del artículo 12 del Reglamento, nuevamente los grupos partidistas, a través de sus respectivos Representantes hacen uso de la tribuna, para expresar su opinión respecto al proceso electoral y a la calificación correspondiente.

Para tal efecto, hacen uso de la palabra los siguientes presuntos Representantes:

Oscar Mauro Ramírez Ayala, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; Ramón Jiménez López, del Partido Popular Socialista; Esveida Bravo Martínez, del Partido Ecologista de México; Juana García Palomares, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; Amalia Dolores García Medina, del Partido de la

Revolución Democrática; Hiram Escudero Alvarcz, del Partido Acción Nacional; y Eduardo Eseobedo Miramontes, del Partido Revolucionario Institucional.

Agotados los asuntos en cartera, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día dos de noviembre, a las doce horas".

**EL C. SECRETARIO.-** El siguiente punto del Orden del Día, es la integración de las Comisiones dictaminadoras y la propuesta de los grupos partidistas, sobre los criterios generales que regularán el trabajo de dichas comisiones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para el desahogo del artículo 13 y 14 para el Gobierno Interior de la Asamblea, la Mesa Directiva informa que obra en su poder el primer Acuerdo tenido por todos los grupos partidistas que componen el Colegio Electoral de la II Asamblea de Representantes, por lo que me voy a permitir dar a conocer la integración de las comisiones que han sido acordadas y posteriormente pedir a la Secretaría dar a conocer los criterios firmados por todos los grupos partidistas:

**Primera Comisión:**

Eduardo Escobedo Miramontes, PRI; Juan Carlos Sansores Betancourt, PRI; Ramón Jiménez López, PPS; Gerardo Medina Valdéz, PAN; Laura Izel Castillo Juárez, PRD; Carlos Ernie Omaña Herrera, PFCRN; Mario Carrillo Huerta, PRI; Carlos Hidalgo Cortés, PRI; Jaime Del Río Navarro, PRI; Jaime Arco Castro, PRI;

**Segunda Comisión:**

Jorge Gaviño Ambríz, PRI; Roberto Campa Cifrián, PRI; Alfonso Ramírez Cuéllar, PRD; María del Carmen Segura Rangel, PAN; María Valdéz Romero, PFC; Oscar Mauro Ramírez Ayala, PARM; Armando Jurado Alarid, PRI; Alejandro Rojas Díaz Durán, PRI; Máximo García Fabregat, PRI; Jaime Larrazábal Bretón, PRI.

**Tercera Comisión:**

Jorge Alberto Ling Altamirano, PAN; Carlos González Arriaga, PRI; Alfredo De la Rosa Chávez, PRI; María del Carmen Bustamante, PRD; Domingo Suárez Nimo, PFC; Alberto Banck Muñoz, PRI; Francisco Elizondo Mendoza, PRI; Carolina O'Farril Tapia, PRI; Ernesto Aguilar Apis, PRI; Esveida Bravo Martínez, PEM.

Ruego a la Secretaría dar lectura al documento que ha sido suscrito por todos los grupos partidistas que integran este Colegio Electoral, con respecto a los criterios que habrán de normar la calificación de las elecciones.

**EL C. SECRETARIO.-** Acuerdo sobre criterios generales que normarán los trabajos de las comisiones dictaminadoras del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

De conformidad con las atribuciones que le confiere al Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal el artículo 73, fracción VI, base 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 28, 29, 30 y 31, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los artículos 1, 13 y 14 de su Reglamento para el Gobierno Interior y, para el mejor funcionamiento de las Comisiones de trabajo encargadas de dictaminar sobre la validez y legalidad de las elecciones realizadas el 18 de agosto de 1991 y

Considerando

Que el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal dispone, en su artículo 13o., que en la primera sesión ordinaria posterior a la instalación del Colegio Electoral, habrán de nombrarse las Comisiones Dictaminadoras, así como los criterios generales que normarán el trabajo de las mismas y la programación de las sesiones.

Que el espíritu del artículo 3o. del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes pugna por la libre expresión y la participación de todos los grupos partidistas en los trabajos del Colegio Electoral, con el objeto de reflejar la pluralidad que concurre a la calificación de los presuntos Representantes a la Asamblea del Distrito Federal.

Que para el estudio de los expedientes electorales y la elaboración de los dictámenes, la premisa de trabajo es el respeto irrestricto al voto ciudadano como elemento constituyente y originario de la integración de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y desde luego la observancia en el proceso electoral de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Que los artículos 13 y 15 del reglamento invocado contemplan normas que deben observarse en los trabajos de calificación por el Pleno del Colegio Electoral y algunas otras que se aplican a los trabajos que lleven a cabo las Comisiones Dictaminadoras.

Que entre estas últimas, se encuentran las disposiciones relativas a las secciones que cada Comisión podrá tener en número necesario para el desempeño de sus funciones; el señalamiento de que los expedientes recibidos por cada una de las Comisiones serán dictaminados por éstas; la recepción por el presidente de cada Comisión, mediante su firma en el libro de control, de los expedientes que se turnen para proyecto de resolución; la facultad de las Comisiones para que hagan uso de la documentación electoral correspondiente para la elaboración de los dictámenes; la prohibición de que ninguna Comisión pueda dictaminar las elecciones de sus propios miembros; la disposición de que cada Comisión contará con diez miembros cada una, garantizando la participación de todos los grupos partidistas y que tomarán resoluciones por mayoría de votos de sus miembros presentes y; la determinación de que los candidatos de mayoría que hubieren concurrido a la elección que se califica, podrán ser escuchados por el pleno, siempre y cuando hayan expuesto sus opiniones en la Comisión que dictamine, los casos respectivos.

Que en los criterios generales, que regularán el trabajo de las Comisiones Dictaminadoras deben tenerse por reproducidas las disposiciones reglamentarias aludidas y preverse los lineamientos que desarrollen y den consecución a dichas normas reglamentarias, atendiendo fundamentalmente las cuestiones procedimentales y de metodología general para el análisis y valoración de la documentación y argumentos de discusión de los miembros de las Comisiones, así como, en su caso, de las opiniones que se viertan en las sesiones de trabajo, todo ello sin perjuicio de la necesaria flexibilidad que, en ese marco general, adopte cada Comisión Dictaminadora.

Los que suscriben, en su carácter de presuntos Representantes a la Asamblea del Distrito Fede-

ral e integrantes del Colegio Electoral, convienen en someter al pleno del Honorable Colegio Electoral, el siguiente

**Auerdo**

**Primero.-** Los grupos partidistas de los presuntos Representantes que integran el Colegio Electoral asumen que la pluralidad de éste y de la propia Asamblea de Representantes del Distrito Federal no tienen solo una característica cuantitativa sino que goza de un contenido sustantivo que refleja la diversidad política de la conformación de este órgano de calificación para integrar un cuerpo colegial de representación ciudadana cuyas expresiones son reflejo de las variadas necesidades, aspiraciones, orientaciones y posiciones de la vida social.

**Segundo.-** Los grupos partidistas manifiestan que hay una plena conciencia de lo que la sociedad espera de los trabajos de calificación de las elecciones en esta definitiva instancia: valoración de la participación ciudadana en el ejercicio de su poder electoral, objetividad en el análisis de los casos a calificar, juicios de valor y conclusiones ajustados a los marcos constitucionales y legales que regulan el proceso electoral y libertad de expresión con respecto a la dignidad personal como premisa fundamental para el debate ideológico y jurídico.

**Tercero.-** Los criterios generales acordados concretan los postulados y compromisos básicos de conducta señalados en los puntos precedentes y se orientan a establecer una metodología de trabajo que garantice orden, objetividad, certeza y transparencia en la calificación de las elecciones para integrar la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

**Cuarto.-** Habrá tres comisiones dictaminadoras. La primera dictaminará los distritos electorales uninominales que le hubiere asignado el pleno del colegio y los casos de los presuntos Representantes de mayoría que integren la segunda comisión. La segunda comisión dictaminará los casos correspondientes a los presuntos Representantes de mayoría que conformen la primera y tercera comisión, así como los que integren la Mesa Directiva del Colegio Electoral.

La tercera comisión dictaminará los casos

correspondientes a los presuntos Representantes por el principio de representación proporcional.

**Quinto.-** Los actos previos a las sesiones de las comisiones dictaminadoras se sujetarán a las siguientes bases:

1. La Mesa Directiva del Colegio Electoral instruirá a la Oficialía Mayor de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a efecto de que provea a cada comisión dictaminadora de los espacios físicos, en los inmuebles con que cuente la propia Asamblea y recursos materiales necesarios para la realización de sus funciones.

2. El secretario de cada comisión dictaminadora fijará en un lugar visible a la entrada del recinto de sesiones del pleno:

a). Una cédula que informe del lugar en el que sesionará la comisión respectiva, después de la asignación que se haga conforme al punto anterior.

b). Una cédula que contenga el listado de los distritos electorales cuya elección se vaya a tratar en la sesión correspondiente de la comisión. La cédula deberá fijarse con un anticipación de por lo menos 24 horas al inicio asignado para la sesión de que se trate.

3. Las sesiones de las comisiones y de sus secciones de trabajo serán privadas. Se exceptúan de este carácter la presencia, en el seno del pleno de cada comisión y en la sesión correspondiente, de los candidatos de mayoría a que se refiere el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y la del presunto Representante por el Distrito Electoral que se vaya a analizar.

4. Para el desarrollo de sus trabajos, las comisiones dictaminadoras atenderán la programación de sesiones aprobadas por el Colegio Electoral, en la programación de los trabajos de las dos comisiones que atenderán los casos de elección por el principio de mayoría se deberá dictaminar primero aquellos que no hayan sido impugnados ante el Tribunal Federal Electoral y, ulteriormente, los distritos que hubiesen sido impugnados ante dicho órgano jurisdiccional.

En ambos supuestos y en la medida que lo permita

el análisis de los casos, se seguirá el orden numérico de los distritos para su estudio y dictamen.

Las secciones y los plenos de cada comisión podrán también en la medida de lo posible, realizar el análisis y votación preferente de aquellos casos que, aún habiendo sido impugnados ante el Tribunal Federal Electoral, a su juicio no ameriten discusión.

5. Los expedientes a que se refiere la fracción V del artículo 13 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, serán los que alude el artículo 362 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 252 párrafo 1, inciso A) y 253 párrafo 1, inciso B) del mencionado código.

Previo acuerdo del pleno de la comisión respectiva, el presidente de la Mesa Directiva del Colegio Electoral podrá dirigirse a las autoridades competentes para solicitar documentación que aquella estime necesaria para la formulación del dictamen correspondiente.

6. Se procurará, que por lo menos 30 minutos antes de la hora fijada para tratar la calificación del distrito electoral uninominal respectivo, los coordinadores de los distintos partidos políticos que concurren al Colegio Electoral, comuniquen al secretario de la comisión dictaminadora correspondiente, si el candidato de mayoría de su partido que concurrió a la elección se presentará ante el pleno de la comisión a exponer sus opiniones, sin perjuicio del derecho que tiene el candidato en los términos de la fracción II del artículo 15 del reglamento citado.

7. Para efectos del penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los candidatos de mayoría que se presenten a exponer su opinión sobre la elección que se califica, serán los que se hubiesen registrado, con el carácter de propietarios, ante los órganos competentes del Instituto Federal Electoral.

Sexto. Las sesiones de trabajo de las comisiones dictaminadoras observarán las siguientes bases generales:

1. Las comisiones dictaminadoras sesionarán con la presencia de la mayoría de los miembros que las

integran.

2. De no tenerse quórum para sesionar, el presidente de la comisión señalará nueva fecha y hora para ello.

3. Las comisiones podrán contar con las secciones que acuerden para el análisis y formulación de los proyectos de dictamen.

4. Para el análisis y conclusiones sobre la información y documentación legal correspondiente a la elección por el principio de mayoría relativa, las comisiones competentes seguirán los siguientes criterios:

A) Para cada distrito electoral uninominal habrá dos sesiones de pleno de la comisión dictaminadora.

B) En la primera se atenderán los siguientes puntos:

- El presidente solicitará al secretario que dé cuenta de los resultados de la elección del distrito de que se trate y si existe el antecedente de recurso de inconformidad interpuesto en contra de aquella; en su caso, dará lectura a los puntos centrales de la resolución del Tribunal Federal Electoral.

En esta etapa estarán presentes los miembros de la comisión y el presunto Representante por el distrito de que se trate.

- Acto seguido, el Presidente solicitará al Secretario se invite a pasar al lugar de sesiones al primero de los candidatos de mayoría que hubiere concurrido a la elección que se califica, el orden de intervención para cada candidato será en atención a la antigüedad del registro del partido político que lo postuló.

- El Presidente otorgará el uso de la palabra al candidato de mayoría, quien podrá exponer sus opiniones y presentar documentación por hechos supervinientes y en general elementos con que cuente y que soporten sus opiniones, para lo cual dispondrá hasta de 20 minutos.

Los miembros de la comisión respectiva podrán interpelar, cuestionar o solicitar aclaraciones al candidato compareciente, sin entrar a debate con

él, al término de la exposición y en su caso de las aclaraciones solicitadas, el Presidente solicitará al candidato compareciente abandonar el lugar de sesiones.

- Acto seguido, podrá intervenir, por cinco minutos, cualquier miembro de la comisión que solicite la palabra. En su caso, se deberán presentar, documentos y, en general, elementos con que cuente un presunto Representante para que sean valorados por la sección de la Comisión que se encargue del expediente.

Lo señalado en los dos puntos precedentes se entiende sin perjuicio del libre ejercicio de expresión que asiste a los presuntos Representantes y a los candidatos de mayoría para exponer lo que a sus intereses convenga ante el pleno del Colegio Electoral.

El presidente turnará a una de las secciones de la Comisión en expediente respectivo, a efecto de que previo análisis de la documentación, alegatos e información del o de los candidatos que se hubieren presentado a externar su opinión, se proceda a elaborar el proyecto de dictamen, que será uno por cada distrito electoral uninominal.

- El o los candidatos de mayoría que no se hubiesen presentado a la primera sesión de la Comisión Dictaminadora en donde se haya tratado el distrito electoral por el que contendió o contendieron no podrán o podrán intervenir ante el pleno del Colegio Electoral.

C) En la segunda sesión se observarán los siguientes lineamientos generales:

- Para la segunda sesión sólo se notificará a los miembros de la Comisión mediante cédula fijada a la entrada del lugar en que sesione ésta.

- La sección a la que hubiera turnado el expediente presentará el proyecto de dictamen, que podrá ser discutido con posiciones en contra y a favor.

Las intervenciones en uno y otro sentido no excederán los diez minutos.

En esta segunda sesión sólo estarán presentes los miembros de la Comisión.

- Suficientemente discutido un proyecto, el

presidente ordenará al secretario lo someta a votación.

- Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

5. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Comisión encargada de los dictámenes correspondientes a los presuntos Representantes electos, según el principio de representación proporcional se sujetarán a los preceptos relativos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a los requisitos de elegibilidad y demás elementos necesarios para la formulación de los dictámenes, aplicando las bases de este Acuerdo en lo conducente. Se elaborará un solo dictamen en este caso.

Séptimo.- De los actos posteriores a la emisión de los dictámenes por las Comisiones Dictaminadoras.

El presidente de la Comisión respectiva, notificará por oficio a la Secretaría de la Mesa Directiva del Colegio Electoral, el listado que contenga los nombres y distritos electorales uninominales de los candidatos de mayoría que se hubieran presentado ante la Comisión para exponer sus opiniones sobre la elección que se califica.

El presidente de la Comisión correspondiente remitirá a la Secretaría de la Mesa Directiva del Colegio copia de los dictámenes que vayan a ser discutidos y votados del inciso A) de la fracción VI del artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Octavo.- Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y en aplicación analógica del artículo 83 del mismo Reglamento, las intervenciones de los candidatos de mayoría que intervengan ante el pleno del Colegio Electoral, habiendo presentado previamente sus argumentos ante la respectiva Comisión Dictaminadora, no excederán de 20



minutos. La exposición será única, pero por una sola ocasión el candidato de mayoría podrá solicitar el uso de la palabra para hechos o alusiones personales por 5 minutos.

Noveno.- El público tendrá acceso a las galerías del recinto. Los conductos para entregar los pases de entrada serán la Oficialía Mayor que los entregará a los coordinadores de los grupos partidistas en la proporción de asientos disponibles en las galerías y a los porcentajes de presunta representación que tengan los partidos políticos cuyos presuntos Representantes concurren al Colegio. En lo conducente y para preservar el orden, respeto y continuidad de los trabajos de análisis y debate se aplicarán las disposiciones de los artículos 99 a 103 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Todos los presuntos Representantes tendrán acceso a la consulta de la documentación a que se refiere el punto quinto párrafo 5 de este acuerdo.

Los candidatos de mayoría también tendrán derecho a la consulta de la documentación siempre y cuando lo hagan por conducto y en presencia de un presunto Representante.

Podrá acompañarse de una persona de su confianza.

En el supuesto de este punto, la consulta se ajustará a lo siguiente:

A) Tendrán prioridad en el análisis del expediente: la comisión, los miembros de la comisión y los presuntos en el orden que se presenten.

B) Para la consulta de un presunto Representante distinto a los miembros de la comisión, aquel deberá dar conocimiento al presunto Representante de su partido miembro de la comisión de que se trate.

C) En la consulta que se haga por un presunto Representante no miembro de la comisión o un candidato de mayoría, estará siempre presente una persona de la Oficialía Mayor a efecto de salvaguardar la documentación del expediente respectivo.

D) La Oficialía Mayor tomará las medidas

conducentes para garantizar horario y lugares y mecanismos de seguridad para la consulta a que se refiere este punto.

E) Cuando el caso de un distrito uninominal se vaya a discutir en el pleno del colegio, la Oficialía Mayor tomará las medidas necesarias para que el expediente electoral se encuentre físicamente en el salón de sesiones, del pleno del colegio.

Suscriben los coordinadores de los grupos partidistas que concurren al Colegio Electoral:

Partido Acción Nacional, Hiram Escudero, firma; Partido Revolucionario Institucional, Juan José Osorio Palacios, firma; Partido Ecologista Mexicano, Esveida Bravo Martínez, firma; Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Oscar Mauro Ramírez Ayala, firma; Partido de la Revolución Democrática, Pablo Gómez Álvarez, firma; Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Juana García Palomares, firma; Partido Popular Socialista, Belisario Aguilar, firma.

Dado en el salón de sesiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a los dos días del mes de noviembre de 1991.

EL C. PRESIDENTE.- A esta Presidencia ha llegado la solicitud para razonar el voto del Partido de la Revolución Democrática, de la presunta María del Carmen Bustamante Castañárez, quien tiene la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Si, señor presunto.

EL C. PRESUNTO.- (Desde la curul).- Conforme al artículo 85 propuse una moción de orden, para que se pusiera a consideración de la Asamblea, la propuesta de comisiones dictaminadoras, por lo tanto pido hacer uso de la tribuna.

EL C. PRESIDENTE.- La moción de orden, señor presunto, es desde su lugar y tiene usted que decirnos, en qué sentido es la moción de orden y con qué fundamento en qué punto reglamentario.

EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- (Desde la curul).- La Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes establece claramente en su artículo 31, respecto de los trabajos del Colegio Electoral, señala que "los trabajos del Colegio

Electoral deberán ser producidos por lo que hace a las subcomisiones dictaminadoras y que estas comisiones dictaminadoras serán propuestas por la Mesa Directiva".

Usted, hace unos momentos, antes de leer los criterios, dio lectura exclusivamente a quienes integrarán las comisiones dictaminadoras. Como consecuencia, no ha sometido a la consideración de la Asamblea estos nombres de quienes van a integrar estas comisiones.

También el artículo 13, fracción I, establece que el Presidente del Colegio Electoral señalará y formulará las propuestas de quienes integrarán los miembros de las comisiones. Las propuestas son para someterse a la consideración, porque si terminamos de analizar los criterios definitivamente no aprobamos a quienes integrarán las comisiones de los cuales ya se dio lectura.

Por lo tanto, solicito que se someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de quienes integran las comisiones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Presunto Oscar Mauro Ramírez Ayala, el día de ayer en la reunión encabezada por los coordinadores de los grupos partidistas, de la cual usted también es miembro, llegaron al acuerdo de establecer los criterios y firmarlos.

Esta Presidencia al hacer uso de la palabra manifestó: "que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 y 14 de nuestro Reglamento, se daría a conocer la propuesta de la Presidencia en lo que tiene que ver con la integración de las comisiones, y se darían a conocer los criterios".

Todavía no estamos en votación. El Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 80 ha pedido la palabra para razonar su voto. Una vez que concluya esta intervención se pondrán a votación los criterios que han sido ya firmados por todos los partidos y las propuestas para integrar la Mesa Directiva.

No hemos agotado todavía este punto del Orden del Día.

Tiene la palabra la compañera Representante del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE CASTAÑAREZ.-** Presuntos Representantes que integran este Colegio, señoras y señores:

He solicitado hacer uso de la palabra con la finalidad de dar a conocer nuestra posición con respecto a los criterios de trabajo de esta instancia electoral.

Nuestro voto ha sido razonado, porque pensamos que el documento de criterio que aquí se nos ha presentado, es de procedimiento irreglamentario y se adecua a las exigencias del Colegio.

Queremos dejar claro que no es un acuerdo político que conlleve de antemano la aceptación de los resultados en los términos que se han dado a conocer por parte de los consejos distritales y del Instituto Federal Electoral, pues pensamos están plagados éstos de irregularidades que tendremos que trabajar mucho para limpiarlos.

Quisiéramos también puntualizar algunos supuestos que expuso el presunto Representante Escobedo y que marca la posición que tendrá el partido oficial en este Colegio y con los que no estamos de acuerdo.

En el primer punto de su intervención argumenta que no ha habido suficiente explicación por parte de la oposición acerca de las irregularidades en los comicios del 18 de agosto. Sin embargo, queremos informar que en el Colegio Electoral de las Cámaras de Senadores y Diputados se han presentado múltiples pruebas de las irregularidades del pasado proceso electoral y que los medios de comunicación han dado a conocer a la opinión pública. Por lo anterior nos extraña que el presunto Escobedo en su intervención, no haya tomado en cuenta lo hecho por los ciudadanos candidatos que ahí se presentaron, porque de entrada, descalifica los elementos de prueba que se presentarán en este Colegio.

Por otro lado, nos llama la atención que haya calificado la experiencia electoral de 1988 como un mito. Ese mito obligó al gobierno a implementar un plan exclusivo para contrarrestar sus efectos.

En el desarrollo de las razones de por qué ganamos las elecciones, páginas 6, 7 y 8 de su documento, pensamos que las 3 razones fundamentales que

plantea en su intervención acerca del triunfo del PRI, no tienen peso específico. Con el pretexto y en nombre de la pluralidad, el gobierno incluyó nuevos partidos políticos calculando el debilitamiento de la fuerza manifiesta de la ciudadanía, principalmente hacia el PRD y otros partidos de oposición. El cambio de perspectivas económicas y de recuperación del crecimiento, planteado por el discurso oficial, no es compartida por las masas trabajadoras, que aún padecen altos porcentajes de desempleo y bajos salarios, hechos que no justifican, por lógica, una simpatía que pudiera motivar el apoyo de los trabajadores al partido del gobierno.

Pronasol, por sí mismo, no podría volcar la votación en favor del PRI en las proporciones consideradas, ni aún con el gran despliegue publicitario, porque este programa está muy lejos de solucionar de fondo el problema de la miseria y la pobreza que sufren millones de mexicanos.

No consideramos que el partido oficial haya tenido un equipo bien organizado, estructurado y con ánimo ganador. Con lo que sí contó fue con enormes recursos y el apoyo de los órganos de colaboración vecinal. La prueba de ello fueron las denuncias de la Corriente Crítica acerca de los privilegios y el dedazo, siendo ésta la tónica dentro del PRI, a pesar de que los resolutivos de su 14a. Asamblea Nacional planteaban un cambio democrático en las elecciones, principalmente de sus candidatos.

Si la acción pública supuestamente responde al interés general y extrañamente es cuando el PRI escapa de presentar propuestas a las aspiraciones mayoritarias, eso significa que su relación con el gobierno es más que simbiótica: es la dependencia político-electoral del mismo.

La ley se compone de derechos y obligaciones. Por lo tanto, está hecha de tal manera que los ciudadanos tenemos que sustentarnos en ella para reclamar los mismos. El Colpe marca en tiempos y espacios las formas de impugnar irregularidades que se susciten antes, durante y después del proceso electoral. No entendemos el por qué el presunto Representante Escobedo argumentó que después del 18 de agosto algunos partidos hayamos cambiado de estrategia, dice él, al ejercer nuestro derecho de impugnación, una vez conocidos los resultados. La justificación es clara y precisa.

Nuestra obligación como partido era revisar de manera detallada los resultados, casilla por casilla y en donde encontramos irregularidades las impugnamos y ejercimos nuestro derecho. ¿No acaso es la responsabilidad de todos nosotros? Posiblemente para usted no, porque le dieron los resultados y los aceptó tal cual; naturalmente le favorecieron sin ponerse a pensar el por qué de número tal alto de votos que usted obtuvo.

Es así como ahora le extraña que haya habido un aumento considerable de casillas impugnadas; yo lo invito a usted, compañero Escobedo, a que revisemos juntos los expedientes y se va a sorprender de la gran cantidad de irregularidades que contiene.

Las impugnaciones son el resultado de un análisis crítico, en el que la veracidad de los datos nos hacen ver que la jactancia del término mayorías, supuestamente representadas por el PRI, ni son tan mayorías ni las minorías representadas por la oposición son tan minorías.

Siempre el partir de supuestos falsos trae como consecuencia la estructura de una serie de planteamientos del mismo estilo, sigue siendo válido que el voto de la oposición es razonado, porque necesariamente parte de una actitud crítica; el PRI gana también cuando hay una abstención elevada y demostrado está por la última experiencia, que también gana cuando hay una participación ciudadana porque usa criterios de proporción y a veces hasta se les pasa la mano en la dosis.

Por último, sería muy importante constatar, después de esos argumentos, si ustedes están realmente interesados a ponderar y a atender, siempre apegados a la razón lo que nosotros cuestionamos.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Consulte la Secretaría, en votación económica, pregunte si se aprueba la propuesta de la Mesa Directiva y los criterios firmados por todos los grupos partidistas.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a los presuntos Representantes, si son de aprobarse las propuestas de la Mesa Directiva para la

integración de las comisiones dictaminadoras y el acuerdo sobre criterios generales que normarán los trabajos de las Comisiones Dictaminadoras del Colegio Electoral.

Los que estén porque se apruebe sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén en contra favor de ponerse de pie.

Aprobadas, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** De conformidad con la fracción V del artículo 13 del Reglamento Interior de la Asamblea, esta Presidencia encomienda el estudio y dictamen de los siguientes distritos electorales a la Primera Comisión, que habrá de sesionar en el Salón Verde:

Distritos números 12, 18, 21, 28, 29, 35, 37, 8, 11, 14, 23, 33, 39, 2, 3, 15, 10, 31, 32, 10., 22, 40., 36 y 20.

A la segunda comisión que habrá de sesionar en el Salón Amarillo, se le encomiendan los Distritos números 7, 10, 9, 17, 27, 30, 19, 13, 24, 26, 38, 40, 5, 34, 25 y 6.

De acuerdo al documento aquí aprobado, a la tercera comisión se le encomienda el dictamen de los plurinominales; la Tercera Comisión habrá de sesionar en la Sala de Lectura de este recinto, ubicada en el tercer piso.

En los términos del artículo 14 del Reglamento, esta Presidencia manifiesta que las siguientes sesiones plenarias se llevarán a cabo los días 5, 7, 9, 11, 12 y 13 del mes de noviembre en curso, pudiendo modificarse este calendario en caso de que el trabajo de las Comisiones así lo amerite.

Las Comisiones habrán de elegir su Mesa Directiva, por lo que se les suplica a los integrantes de las mismas reunirse en 60 minutos en los lugares que han sido designados de trabajo.

Continúe la Secretaría con los asuntos en el Orden del Día.

**EL C. SECRETARIO.-** Señor Presidente: se han agotado los asuntos en cartera. Se va a dar lectura al Orden del Día de la próxima sesión.

"Colegio Electoral. Orden del Día propuesta para el 5 de noviembre de 1991.

- 1.- Lectura del Orden del Día.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 3.- Dictámenes de discusión de la Primera y Segunda Comisiones.
- 4.- Los demás asuntos con los que la Secretaría dé cuenta".

**EL C. PRESIDENTE.-** De acuerdo al Reglamento, ninguna Comisión podrá calificar sus propios dictámenes y de acuerdo al Reglamento si existe algún dictamen que vaya a la Comisión, habrá de regresarlo a la Mesa Directiva para que ésta lo mande a la Segunda o Primera Comisión, en su caso.

Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 5 de noviembre, a las 11:00 horas.

(Se levantó la sesión a las 13:05 horas)

**Directorio**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**  
**De la Asamblea de Representantes**  
**del Distrito Federal**

**Donceles y Allende**  
**México, D.F.**